



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ⁷⁰⁵.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3896713, documento N° 6003601-2024, por el que doña **Eleana Margarita VASQUEZ ALLASI**, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento, y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don **Jaime VASQUEZ TORANZO**, acaecido el 10 de agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos la recurrente acredita su vínculo familiar con el causante con la Partida de Nacimiento N° 822, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa - Región Arequipa, y por otro lado mediante Boleta de Venta N° 000151, expedida por la Funeraria "San Juan Bautista", la recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio lo que constituye condición básica para el otorgamiento del Subsidio por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, el recurrente acredita su derecho a percibir el pago de Luto causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don Jaime Vásquez Toranzo, ocurrido el 10 de agosto del 2020, como consta en el Acta de Defunción N° 2000510075, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Registrador de Estado Civil Erika Lola Coronado Carbajal, con D.N.I. N° 09940583;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus deudos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó hoy disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, referido a la planilla de pagos de trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276;

Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

//..

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contado con el Informe de Situación Actual N° 0227-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PER, Informe de Remuneraciones y Planillas N° 1502-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de doña Elena Margarita VASQUEZ ALLASI, con Documento Nacional de Identidad N° 29423755, servidor nombrado con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, que es equivalente a Subsidio por fallecimiento, entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles, causado por su señor padre quien en vida fue don Jaime Vásquez Toranzo, ocurrido el 10 de agosto del 2020.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... CINCO (5) del mes de... AGOSTO del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

